ı, ≘]

la 3•

la

le

n:

2• le 50

B-

Q-

a-50

se

äs

la cigir иė :n-ei

ito :2:

tá-cic 12

eri Gu

concertado

oletin

LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secre-arios reciban los números del Bourrin que corresponden al distrito, dispondrén que sa fijo un ejemplar en el sitio de cossambre, donde parmanecerá hasta el recito del número signiente.

Los Socretarios cuidarán de conservar les Bountimes coleccionades ordenadamente, para su encuadernación, que debera verificares cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se auscribe en la Contaduria de la Diputación provincial, á cuatro pesatas cincuenta céntinos el trimestre, ocho pesetas al semestre y quince posetas al año, à los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera del acapital se harán por libratas del Giro mutuo, admiticulose sólo sellos en las suscripciones de trimestre, y unicamente por la fracción de peseta que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran con numento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arregio à la escala insarta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este Bolerin de fecha 20 y 22 de Diciembre de 1945.

Los Juzgados municipales, sin distinción, doz pesatas al eño.

Números sueltos, veinticinco céntimos de pesata.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pubre, se invertacia oficialmente, seimismo cualquier souncio concerniente al servicio necconal que dimane de las mismas; lo de interés particular provio el pago adelantado de veinte céntimos de pesera por cada linea de inserción. Los anuncas á que lace referencia la circular de la Comisión provincial, focha 14 de Diciendre de 1865, en cumplimiento al acuerdo de la Dipientación de 20 de 80-viembre de dicionado, y cuya circular ha sido publicada est de Hollantación del BOLLETINES OFICIALES de 20 y 22 de Diciembre ya citado, se abonarán con arreglu á la tarila que en mencionados BolleTines se inserta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. et REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenta v SS, AA, RR, et

Principe de Asturias é Infantes, con- Número อิสติก sin novedad en sa importante

De igual beneficio disfrutan las denrás personas de la Augusta Real

Gaceta del din 25 de Agosto de 1914)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Relación de las licencias de uso de armas y caza, concedidas por este Gobierno durante el mes de Julio de 1914:

Número de orden	PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS	Clase de H- cencia
205 (San Pedro	David Delgado Cano	Caza
204	Sariedos	Cristóbal Rodríguez Garcia	ldem §
205	Viliz franca	Pedro Regalado Carrera	Uso de armas i
206	Rembibre	Antonio Vislar Campago	Caza i
	Carrizo	Carios Bodelón	Uso de armas ?
208	Valderas	Anasiasio Temprano Campano	Ceza i
		Eduardo Temprano Campano	
		Benigno Velazquez	idem
	Palencia	Francisco Braña Cos	ldem
212	Astorga	Isidro Emilio Bianco Nieto	ldem
	León	Norberto García Bustamante.	Uso de armas]
		Awaro Tejerina Pérez	
215		José Maria Travesí	
216	Vilfanadierna	Pedro Villarroel Medina	Idem
217	Vega de Monasterio	Nicauor Diez de la Fuente	Idem 3
218	La B∝ñeza	Manuel García Casado	ldem §
2.9	Cabillos	Manuel Garcia Lazo	ldem [
220	LAcebedo	Hose Aivarez Çanal	IUso de armas a
221	Offeros.,	Seren Senchez	Idem 💃
222	Crff@al ,	Mannel Gouzález	Caza §
	Sen Emiliano	Paulino Mirauda,	ildem 🖁
224	Joarfile.	Fable Calvo.	ldem
225	Sehegün	Mignel Arroyo Ruiz	ldem [
226	Dehesas	Cesáreo Cubero	lidem
7.27	Mansilia de las Mulas	Manuel Roderos Villafañe	ldem
228	León.,	Manuel Gercia Alvarez	ldem (
550	Castrillo	Tomás Gallego	ldem §
230	Sahadun	G. brief Gorgaicz	ildem ä
251	León	Adulberto Garzarán	ldem j
232	!La Bañgza	Permando Fernandez	ldem
255	Grejal Campos	S'xio Misicgo.	ldem
25 (Algadefe	Francisco Jasús Roorigaez	idem
255		Maximo Corral Sanchez	
256	Almanza	Heriquio Aparicio Mantecon	Caza
257	Valderns	Perfecto Mañanes	ldem
258	Carrizo	Primitivo Marifuez	Idem
259	;Liem.	Idem.	Uso de armas
240	Lecn	Daniel García	Caza
241	La Bañcza	José Ramos Perez	iaem
242	Falacios	Manuel Marqués	idem
245	La Baneza	Pedro Garcia	ligem

de	PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS	case de n-
orden	J		
244	La Bañeza	Luis Rodríguez	Caza
245	Paradilla	Pedro Alvarez Prieto	idem
246	León	Teofilo Rodríguez	idem
247	Veguellina	Agustin Tena	idem
248	Idem	Guinersido González	lidem
249	ldem,	Fructuoso Martine2 Alfonso Marino	teem
250 251]]aem,	Antonio Cerujo	iaem
252	12em	Pedro Rodríguez	idem
255	Idem	Iulian I odn Garnandoz	listern.
254	Hospital de Orbido	Julian León Fernandez Angel Marinez Dominguez .	iden
255	Astorda	Pompeyo Pérez	idem
256	S. Milian los Caballeros	Domingo Manzano	Mem
257	La Robla	Santos Rodríguez	iden
258	Idem.	Santos Rodríguez Julián Robles	idem
259	León	Matfas Robia	iden
260	[dem	Igoacio García	idem
¥ 231	ídem,	Ignacio GarcíaAnastasio Martin Miguel Crespo	idem
262	,Idem	Miguel Crespo	ldem
263	ldem	Baldomero Fernández	idem
3 264		Lucidio González	
265	Leon.	Tomás López,	idem
256 267	· Classers	Miguel Redondo	MERI
268	Lase	Juan Ferreras	10011
269		Federico Diez Moro	
270		Gerardo Martinez	
271	Mem	Antonio Martinez	idem
272	ldem	Pedro Inan	idem
275	Morfa.	Juan Frontaura,	idem
	Astorga	Pascual Cuervo	life sa
274 275 276 277 278 279 281 281 282	Viilanofar	Joré M.º Robles	lr'ean
276	Gradefes	Masnei Labi rga	item
277	León	Victoriono Genzález	Pre dl
278	Ardón	Feilpe Lonez Diez.	j (≎ m
₹ 279 000	Villares de Urbigo	Luis Sariolento	14.市
280	Banaviges de Orbigo.	Victoriano Santiago	19624
281 282	Sanigun	Lorenzo López	o pot m
283	Astorda	Manuel Rolling	102 (I) 175
99.4	Marcilla	Engenio Bahillo	PATER
285 286 287 288 289 289	La Refieza	Fernando Virgilia	iden.
286	Astorga	Valentin Quiñones. Andrés Fraile Federico Serrano.	isem
a 287	Santa Maria de la Isla	Andrés Fraile	Suct
288	Salagún	Pederice Serrano	ident.
289	San Celatóbal	Mariano Peña	- idem
290	Bembibre	Ramón Fernández	i lem
§ 291	⊣Viilanueva las Mazanas	ludalecio Barbero	, idem
ağ 292	Astronoa	- Resta fiménez Ochoa	, lideret
295	VitageC6fill	Angel Certiérrez.	- ដែខ៣
294	rossania	Rafael Prieto	- july 01
295 296	Hom	Adoifo Morán	- (100m
296 297	Manuilla las Mulas	Valentin Barredo	(100 m) (200 m)
298 298	iLa Rañeza	Primitivo Casasola	risem Ram
299	León	Primitivo Casasola	. /0em
300	Valencia de Don luan	Arturo González	. (den

Sol Mansilla Cecilio Pacios Caza	Número de orden	PUEBLOS	NOMBRES Y A PEULIDOS	Class de li- cencia
	301	Mangilla	Carillo Parios	
		lam	Crnz Atlarez	
	303	León	Wencestan Menéndez	idem
	303	Idam	Incá da Oria	Idens
	305	Idem	Severieno Valdės	ldem
	306	Rembibee	Enrique Robinsón	idem
	307	Valderas	Francisco Valverde	idem
	308	Idem	Vicente Fernández	idem
Solition Solition	509	idem	Julian Gabo	idem
511 La Bañeza Ignaclo del Ejido idem 512 León Fernando Izquierdo idem 513 Sah gún Ulplano Fiuergas idem 514 Valderas Juan Estébanez idem 516 Arcahueja Teofilo Balbuena Caza 517 Riego de la Vega Francisco Perrero Idem 518 Adrados Facundo Arguello Idem 519 León Ramón del Riego Uso de armas 520 Carrizo Manuel Maña Caza 521 Valderas Julio Torres Idem 521 La Bañeza Joaquín Núñez Idem 522 La Bañeza Joaquín Núñez Idem 522 La Bañeza Joaquín Núñez Idem 521 Idem Bellen Torres Idem 522 La Bañeza Joaquín Núñez Idem 524 Valencia de Doa Juan Malent Idem 525 Idem Bullio Torres Idem	310	Leon.	Manuel Adnas	idem
	311	La Bañeza	Idnacio del Eildo	idem
	312	León	Fernando Izquierdo	idem
Silo Olleros Félix Alvarez Uso de armas Caza Arcahueja Teofilo Balbuena Caza Caza	513	Sah gún	Ulplano Huerges	idem
Silo Olleros Félix Alvarez Uso de armas Caza Arcahueja Teofilo Balbuena Caza Caza	314	Valderas	Juan Estébanez	idem
Arcahueja		Olleros	Félix Alvarez	Uso de armas
		Arcahueia	Teofilo Balbuena	Caza
318	317	Riego de la Vega	Francisco Perrero	idem
	318	Adrados	Facundo Arguello	ldem
	319	Leóл,	Ramón del Riego	Uso de armas
Santa Maria dei Monte Emino Perrens. Idem	520	Carrizo	Manuel Maña	Ceza
Santa Maria dei Monte Emino Perrens. Idem	321	Valderas	Uulio Torres	idem
Santa Maria dei Monte Emino Perrens. Idem	522	La Bañeza	Josquin Núñez	ldem
Valencia de Doa Juan	325	Sinta Maria dei Monte	Emilio Ferreras	Idem
527 Vegreellina. Ibigo Soto idem 528 La Robla Zoito Zarza. idem 529 Valderas. Erenterlo Pérez idem 530 Cimanes. Enitanto Fernández idem 531 Loón. Félix Llamas. idem 532 Villeh rinate. Arsento Hierga. idem 533 León. Angal Blanco A'onso. idem 535 Idem. José Calderón. idem 535 Idem. José Calderón. idem 536 Za'amillas. Melitón Rlol idem 537 León. Victoriano Escobar. idem 538 Idem. Victor Olta. idem 539 S hagún. Victor Olta. idem 540 León. Mariano Padró. idem 541 León. Mariano Padró. idem 542 Campazas. Raimundo Cadenas. idem 543 Raño. Manuel Sinchez. idem		Valencia de Don Juan	Melchor Paramio	idem
527 Vegreellina. Ibigo Soto idem 528 La Robla Zoito Zarza. idem 529 Valderas. Erenterlo Pérez idem 530 Cimanes. Enitanto Fernández idem 531 Loón. Félix Llamas. idem 532 Villeh rinate. Arsento Hierga. idem 533 León. Angal Blanco A'onso. idem 535 Idem. José Calderón. idem 535 Idem. José Calderón. idem 536 Za'amillas. Melitón Rlol idem 537 León. Victoriano Escobar. idem 538 Idem. Victor Olta. idem 539 S hagún. Victor Olta. idem 540 León. Mariano Padró. idem 541 León. Mariano Padró. idem 542 Campazas. Raimundo Cadenas. idem 543 Raño. Manuel Sinchez. idem	325	!!dem	Emiliano Tascon	idem
Sab La Robla Zolio Zarza idem		León	José Uzueta	idem
		Vegaellina,	[[ñígo Soto	idem
		La Robla	Zoilo Zarza	idem
1.551		Valderas	Elenterio Pérez	ídem
Villeh prinate Arsenio H terga Idem				
1.555 León. Angal Blanco A'onso idem				
		Villeh ornate	Arsenio H terga	idem
		Leon.	Angel Blanco A'onso	ıdem
356		San igua	Adunino va verge	atem
			Jose Calderon	idem
		Za:emmas	Melitos Kioi	idem idam
Sign		Leon	Valoriano Dandara	ideni Mari
1		C hartin	Victor Olso	Idem
Palencia Teóganes Manuel Bilbao Idam				
542 Campazas Raimundo Cadenas Idem 543 Riaño Manuel Sinchez idem 544 León Vicente Bianco idem 545 Quintana Rafazil Vera idem 547 León Autonio Velasco idem 548 Idem Guillermo Martínez idem 549 Idem Manuel Diez idem 549 Idem Adorio Pérez idem 550 Vega de Infanzones Adorio Pérez idem 551 Matanza León Hignico Adás idem 552 León Hignico Adás idem 553 Idem Martin de la Maje idem		Palencia	Teddanes Manual Rilban	Idam
S43 Ristio. Manuel Sánchez. idem		Campazak	Raimundo Cadenas	Idem
344 León. Vicente Bianco. idem 345 Quintana. Rafazi Verm. idem 346 L. Robla. Manuel Radriguez. idem 347 León. Antonio Velasco. idem 349 Idem. Guillermo Martínez. idem 350 Vega de Infanzones. Adofo Pérez. idem 351 Maisnza. León. Hagnico des. idem 352 León. Hagnico des. idem idem 353 Idem. Martín de la Maje. idem				
546 L. Robla Manuel R. Adriguez Idem 547 Leon.		Quintana	Rafael Vera	idem
547 León		L. Robia	Manuel Radriquez	idem
548 Idem Gaillormo Martinez Idem				
549 Idem. Manuel Diez. idem 550 Vega de Infanzones. Adorfo Pèrez. idem 551 Malanza. Leopoldo Hortal idem 552 León. Higinto Cidás idem 555 Idem. Martin de la Maje idem	548	Idem.	Guillermo Martinez	idem
550) Vega de Infanzones. Ado'fo Pérez. idem 551 Matanza Laopo'do Fintal idem 352 León HighloO:dás idem 555 Idem Martin de la Maje idem	349	Mem	Manuel Diez	idem
551 Matanza Leopoido Fintal idem 352 León Higinto Cráss idem 555 Idem Martin de la Maje idem	550	Vega de Infanzones	Adorfa Pérez	idem
352 León. HiginloO:dás idem	551	Malanza	Leopoldo Hortal	idem
555 Idem. Martin de la Male idem 554 Idem. Nicolés de la Paente idem 555 Idem. Juan Silvadores idem	352	León.,	H g nloO:dás	idem
554 Idem. Nicolas de la Puente idem 555 idem. Juan Sidvadores idem	555	Idem.	Martin da la Male	idem
555 idem		[fdem	Nicolas de la Paente	idem
	<u> อิ</u> อิ	idem.	Juan Silvidores,	idem

León 31 de Julio de 1914.-El Gobernador Interino, Melquiades F. Carriles.

PRESIDENCIA

DE LA AUDGANCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Anuncio

En los diez últimos dias del mes de Octubre próximo, se celebrarán en esta Addiencia los exámenes ganerales de aspirantes á Procuradores, en conformidad á lo dispuesto en el ari, 5,º del Regiamento de 18 de Abril de 1912.

Los aspirantes deben reunir las condiciones señaladas en el referido art. 5.º del Reglamento citado y las demás circunstancias exigidas por el art. 875 de la Ley provisional sobre organización del Poder judicial en sus nú neros 3.º y 4.º, y dentro de los quíace primaros dias del mas de Septiembre inmediato, dirigirán sus instancias al Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, por conducto de la Secretaría de gobierno, acompañando los documentos señalados en el art. 5.º del Reglamento mencionado, sin perjuicio de lo prevenido en el articulo transitorio del mismo para los que estén comprendidos en sus disposiciones

Lo que de orden del limo. Sc. Presidente se anuncia al público para conocimiento de los interesados.

Valladolid 22 da Agosto de 1914. El Secretarlo de gobierno, Damlán de Urbina.

Don Federico Iparraguirre Jiménez,

Secretario de la Audiencia provincial de León. Certifico: Que constituída la Jun-

ta de gobierno de esta Audiencia con arregio á lo prevenido en el art. 53 de la ley del Jurado, se procedió en audiencia pública al sorteo para la formación de las listas definitivas de los jurados que han de actuar y conocer de las causas de su competencia durante el próximo año de 1915, quedando formadas, tanto las de cabezas de familia como las de capacidades, con los indiciduos que por partidos judiciales á continuación se expresan:

Partido judicial de Astorga

Cabezas de familia y vecindad D. Vicente Cuervo, de Astorga

- José Rodríguez, de idem
- · Miguel Pardo, de idem
- Juan Raimúndez, de idem
- > José Alonso, de Castrillo
- Pascual García, de Carrizo
- · Felipe Alcoba, de idem
- Antonio Matilla, de Benavides Manuel González, de Castrillo
- » Teodoro de la Torre, de Benavides
- » Esteban Aller, de Idem
- Santiago Pérez, de Astorga
- Refael Marcos, de Benavides
- » Francisco Fernández, de idem
- ▶ Manuel Cabazas, de idem
- Eleuterio Alonso, de Astorga
- Venancio Velasco, de idem
- > Elfas Andrés, de Villares
- Pedro García, de Santibáñez
- Augel Cabezas, de Moral Fidel Nuevo, de Brañuelas
- José Gallego, de Villarejo.
- Francisco Alonso, de Villoria
- Pabio Alonso, de Fontoria
- Plácido Cebeza, de Sueros
- Luis Alonso, de Villar
- Esteban Nistal, de Carneros
- Domingo Castrilio, de Estébonez
- Prudencio Jáñez, de Veguellina
- Tomás García, de Valderrey
- Andrés Martinez, de Val de San Lorenzo
- o Emilio García, de Requejo y
- Corús
- · Angel Fernández, de Culebros
- Domingo Pérez, de Val de San Lorenzo
- Julián Palacio, de Idem
- Demetrio Geijo, de idem
- Casimiro Otero, de Cubitias.
- Lorenzo González, de Vat de San Lorenzo
- Santiago Cordero, de idem
- Manuel Pérez, de Santiagomilias
- Angel Rodríguez, de Valdespino
- Francisco Nistal, de idem
- Cipriano Marco, de Truchas
- Antonio Presa, de Quintanilla Francisco Alvarez, de Armellada
- Casimiro González, de Turcia
- Anselmo Martínez, de Idem

- D. Juan Fernández, de Giblianes
- Benito de Arriba, de Valdespino
- » Manuel Perandones, de Santia. gomillas
- Santiago B. Alonso, de Tabla. dillo
- » Miguel Chana, de Villar de Cier.
- Clemente Palacios, de Murias
- Julián Alonso, de Santa Marina
- » Benito Barrallo, de Sardonedo
- Miguel Fernández, de Santa Ma.
- Augal González, de Santiagomillas
- Ignacio Pollán, de idem
- Antonio Pollán, de (dem
- Isidro García, de Sardonedo
- » Toribio Castellano, de Tarlenzo
- Ildefonso Fernández, de Andifluela
- » Pedro Pécaz, de idem
- · Baltaser del Rio, de Foncebadón
- José Blanco, de idem.
- Pedro Alonso, de San Român
- » Regino Cuervo, de idem
- Leandro Martínez, de San Justo
- Manuel Alonso, de Santa Co-Iámba
- Juan Alonso, de Andiñucia
- Padro Cuervo, de Nistal
- Norberto González, de San Román
- Francisco Fernández, de Llamas Baltasar Fernández, de Viliaviciosa
- Santiag > García, de Magaz
- Ramón Alvarez, de Zucos
- Vicente Garcia, de Benamarias
- Santos Nuevo, de Quintana
- Tomás Radriguez, de Oliegos
- Gregorio Fernández, de La Veguellina
- Domingo Fernández, de Andiñuela
- Mariano Fernández, de Abarra
- » Salvador Gircía, de Mogaz
- Mariano García, de Llamas Domingo Rio, de Brazuelo
- Esteban Fornández, de El Garo
- José Gilgado, de Braznelo.
- Nicolas Fernández, de idem Santiago Turienzo, de Quisto
- Padro Abajo, de Prigranza.
- Ignacio Alonso, de Luyego
- Manuel Rodera, de Busnadi
- Lorenzo Josa, de Priaranza.
- · Apolinar Ferrero, de Hospital
- Angel García, de idem
- Antonio Dominguez, de ide∵
- Antonio Fuertes, de idem Lorenzo Atonso, de Molica
- Antonio Alfonso, de Filiel. Autonio Alonso, de Molina
- José Buspadiego, de Buspadie 1
- » Antonio Cadlerno, de Molina
- Lorenzo Puente, de Piedrasalhis Isidoro Afonso, de Filial
- » Antonio Fernández, de Hospits.

o, Santiago San Pedro, de Astorga , Jerónimo Criado, de idem , Miguel García, de idem , Elias Silva, de idem , Conrado Prieto, de Idem José Cuevas, de Benavides , Leoncio Carro, de idem , Atanasio Mayo, de Antoñán , Vicente P. Alvarez, de Quintanilla del Monte

3

lπ

a.

à٠

17-

Rβ

д-

i-

:0

ļį.

Śą

to

٥.

q٠

26

6-

ŗ.

, Pedro Rodríguez, de Benavides Juan Sánchez, de idem » Fernando García, de Carrizo » Bernardo González, de idem

» Melchor Alonso, de Valdeviejas Francisco García, de Quintanilla. del Valle · Manuel García, de Benavides

Rafael Marcos, de idem · Eliseo Hernández, de idem Trinidad García, de idem » Salustiano Mayo, de Antoñán » Antolin Martinez, de Hospital

Domingo Pérez, de Lucilio Simón Julián, de Chana » Santiago Criado, de Quintanilla

> Eusebio Puente, de Villalibre Antonio Fuertes, de Llamas Bernardino López, de idem

 Pedro Diez, de idem Francisco García, de Magaz Angel Atvarez, de Vega

 Juan Gurcia, de Quintana · Manuel Carrera, de Andiñuela Agustín Fuentes, de Argañoso > Francisco V. Rodríguez, de San

lusto Capacidades y vecintad

O. José Gómez, de Astorga- Faustino Trobajo, de Benavides Ricardo Martín, de Astorga Bias Martinez, de idem

 Josquin Gubela, de idem. · Antonio Crespo, de Idem Antonio Alonso, de Castrillo

 Cleto Fernández, de Santa Catalina

· Juan F. Salvadores, de Castrillo Francisco Baco, de Hospital Agustín Blas, de Lucillo.

 Timoteo Cabello, de Pobladura Marcos Prieto, de Filiel.

 Toribio Abajo, de Priaranza. José Carbajo, de Banavides

 Luciano Fernández, de idem Antonio Printo, de Quintanilla Felipe Pérez, de Veldedo

 Matías Gámez, de Combarros ³ José Pérez, de Benavides

 Santiago Vega, de idem Antonio Marlinez, de Carrizo Severinno Vázquez, de idem

* José Martinez, de idem Fernando Abajo, de Priaranza. Paulino Martinez, de Quintanilla Teodoro Arias, de San Román

Juan González, de Magaz

 Lorenzo González, de Vega Domingo Carrera, de Porqueros

D. Inocencio Cabezas, de La Ve-⊈uellina

luan González, de Quintana

ما المراجع المراجع

Manuel Fernández, Riofrio

» Baltasar García, de Benamarias » Benigno Salvadores, de San Mar-

» Pedro Crespo, de Santa Colomba

Felipe Rabanal, de San Román

Cayetano Martinez, de San Jus-

Pedro García, de San Román

Francisco Vázquez, de Viforcos

Manuel Morán, de Prada

 Tomás Martínez, de Argañoso » Migael Martinez, de La Maluen-

Ramón Rodríguez, de Prada

» Pascual Pérez, de Estébanez

Vicente Panero, de Santibáñez

» Aniceto Prieto, de Villares Josè M. Matilia, de San Feliz

> Constantino Díez, de Villares

Pedro Fernández, de Ucedo

 Leoncio Dominguez, de Villame-» Antonio Alonso, de idem

» Proilân Gurcia, de Otero de Es-

carpizo » Dominga Santos, de Villachiapo

Manuel Pérez, de Brimada

Manuel Fuentes, de Villoria

 José Fernández, de Villarejo » Silvestre Martinez, de Estéba-

Juan Fernández, de Armellada

Manuel Naevo, de Villagatón

» Manuel Villar, de Tabladillo » Nemesio Escudero, de Iruela

Avelino Fernández, de Pozos

Cándido Rio, de Cunas

 Mariano Carbajo, de Truchas Francisco Martínez, de Palazue-

Fermin Toral, de Turcla

Angil Marilnez, de Corral.

» Casimiro Vega, de Val de San Román

José Quintana, de idem

 Francisco Martinez, de Val de San Lorenzo

> Benito Nuevo, de Requejo y Cotús

 Félix Pérez, de Nistal Luis González, de Astorga

Y para que conste y tenga efecto su publicación en el Bouarty Osi-CIAL de la provincia, expldo la presento en León à 31 de Julio de 1914. Federico Iparragairre. = V.º B.º: José Rodríguez.

AYUNTAMIEN FOR

Alcaldía constitucional de Vittasabariego

Formado por la Comisión respectiva el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el próximo año de 1915, se halla expuesto al público por término de quince dias en la Secretaría municipal, para oir reclamacio-

Villasabarlego 18 de Agosto de 1914.-El Alcalde, Camillo Alvarez.

> Alcaldia constitucional de Vallecillo

Formado el presuguesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el año 1915, se halla expuesto al público por quince dias, en la Secretaria municipal, para oir reclamaciones.

Valleçiilo 14 de Agosto de 1914 = El Alcalde, Tomás Pertejo.

Alvaldia constitucional de Villahlino

Por término de autince dias lectivos, á contar desde esta fecha, se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, el presupuesto ordinario formado por el mismo para el año de 1915, con objeto de oir cuantas reclamaciones se formulen.

Vil abilno 20 de Agosto de 1914. El A'calde, Manuel Guicedo.

Alvaldia constitucional de Cabañas Raras

Con el fin de oir rectamaciones. se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de quince dias, el presupuesto municipal ordinario para

Por igual plazo, y en dich i Secretaria, se halla expuesto al público el repartimiento formado para atender à los gistos del pleito que el vecino de este pueblo Santiago Seco, siguió contra este Ayuntamiento.

Cabañas-Raras 20 de Agosto de 1914.-Et Alcalde, Saturnino Gar-

> Alcaldía constitucional de Carucedo

Formado el proyecto de presupuesto metalcipal para 1915, se balla de maniflesto por espacio de guince. dias, en la Sacretaria del Ayunia-

Carucedo 18 de Agosto de 1914. El Alcalde, José Moral.

Mealdia constitucional de Pobladura de Pelayo Garela

Formado por la respectiva Comisión el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el año de 1915, queda de manifiesto al público en la Secretaría del mísmo por término de quínce dias, para oir reclamaciones.

Pobladura de Pelayo García 20 de Agosto de 1914 -- El Alcalde, Vicente Vega.

Alcaldia constitucional de Villaturiel

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al año de 1913, y presupuesto ordinario de ingresos y gastos, formado por la Comisión encargada, para el año próximo de 1915, se hillan de manifiesto en la Sacretaria municipal por término de quince dias, para que los interesados puedan hacer las reclamaciones que consideren opor-

Villaturiel 20 de Agosto de 1914. El Alcalde, Mario Pérez,

JUZGADOS

Don Francisco Zubino del Val. Juez de primera instancia del distrito de la Piaza de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que en autos que se siguen en este Juzgido y Sacretaria del que refrenta, por el procedimiento judicial, sum irlo establecido en el artículo di ento trein ta y uno de la ley Hipotecuria, à instancia del Procurator D. Julio González Lianos, en nombre de D. Pascual Antolia Pinilla Jimé 182, contra D. Isidro Parada Moreira, para hacer efectivo un crédito hipotecario de noeve mil gainlentas pasetas, de principal, y cuatrocientas lo itienta ly dos pesetas de intereses Vencidos, procedente de dos préstamos consignados en escrituras públicas, tengo acordado por providencia de hoy, á instancia del actor, proceder à la subasta de las fincas hipotecadas qua á continuación se expresan, bajo el tipo pactado en las escrituras de constitución de hipoteca que también se consigna, habiendo sehalado para dicho acto el día quince de Saptiembre próximo, á las once y media de su mañana, en la salaaudiencia de este Juzgado; previniéndose que los autos y la certificación del Registro si que se refiere. la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la jey Hipotecaria ya citado, estarán de mandicisto en la Secretaria del que refrenda este edicto; que se entenderá que todo licitador acepta como bustante la titulación, y que los cargus o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y quedo subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse á su extinción el precio del remate, y que no se admitiră postura alguna que sea inferior al tipo consignado para la subasta, debiendo los postores consignar en el Juzgado ó en el estableblecimiento destinado al efecto, para poder tomar perte en la licitación,

el diez por ciento del indicado tipo de la subasta:

Tipo por que salen á su baata

4,400

1.750

Pesetas

Fincas que se citan

1.* Una mina de hulla. nombrada «Providencia», situada en término de Tremor de Abajo, Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera, provincia de León, en el paraje nombrado la Carquesiana, de veintidos pertenencias. lindante al Este, por donde tiene mil clenmetrosde longitud, con campo de las Monas; Sur, por donde tiene descientos metros, con loma del Puerto; Oeste, por donde tiene mil cien metros, con loma del Puerto, y Norte, por donde tiene cien metros. campo de las Monas. . .

2.ª Otra mina de hulla. sita en dicho término, paraje nombrado vega de Arturiel y campo de las Monas, denominada «Isidro». de treinta y cuatro pertenencias, lindante al Este. por donde tiene doscientos metros de longitud, con monte Arteriel; Sur, por dende tiene cuatrocientos metros, con el mismo monte: Oeste, por donde mide cien metros, con campo de las Monas, y al Norte, por donde tiene quinientes metros, con campo de las

 Otra mina de bulla, denominada «laidro 2."/, en repetido término, paraje nombrado Valdetán, de dieciocho perienencias, lindente al Este, por donde mide custrocientes metros longitud, con Ariuriel; Sur, por donde tiene trescientos cincuenta nietros, con Artúriel; Oesie, por donde tiene descientes metros, con campo de las Monas, y Norte, por donde tiene cuatroclentos metros, con Arturiel.

4.ª La demucia de hulla denominada Demasia à Isidro, sita en dicho término de Tremor de Abajo, paraje nombrado Arturiel, de cinco pertenencias y media próximamente, ó sean cincuenta y siete mil doscientos cuarente y nueve

metros cuadrados: linda al Norte, con mina «Isidro 2."»; al Este, con Añes 3."; Sur, mina Isidro 1.", y al Oeste, mina Providencia.

Pesetas

150

Dado en Valiadolid à trece de Agosto de mil novecientos catorce. Francisco Zurbano.—El Secretario, Rafael R. de la Cuesta.

Don Tomás Sarabia Vigil, Juez municipal del Ayuntamiento de La Robia.

Hago seber: Que para hacer pago de cuarenta y dos pesetas setenta y cinco céntimos, costas y dietas de apoderado, á.D. José González Villarejo, vecina de este pueblo, á lo cual ha sido condenado Vicente Rodríguez García, de la misma vecindad, en juicio verbal civil, se saca à pública subasta, como propta de éste, la finca siguiente:

La sexia parte de la casa y huerto sitos en el casco de La Robia, proindiviso con sus hermanos, que linda fodo ello: al frente entrando, ó sea Poniente, con la carretera de Adamero á Gijón; izquierda ó Norte, casa, corral y huerto de Juan Antonio Gercia Fernández; espaida ó Saliente, fisca de herederos de Juan Antonio Robies, y derectes ó Medicola, con corral de herederos de D. Honorio Fernández; tasadosen doscientas cincuenta pesetas.

El remate de los preinsertos blenes tendrà lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el dia doce del próximo mes de Septien.bre, á las tres de la tarde; sovirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio de los bienes; que los licitadores han de consignar antes de la hora de subasta, sobre la mesa del luzgado, el diez par ciento del importe de la faseción, y que no constan titulos de propiedad de las fincas, ni se hallan inscritas en el Registro de la Propiedad à nombre de persona alguna, por lo que el comprader ha de conformarse solaniente con certificación del acta de subasta.

Dado en La Rebia á veintiano de Agesto de mil novacientos catorce, Tomás Sarabia.—P. S. M., Eduardo Cubria.

ANUNCIOS OFICIALES

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

Durante el mes de Septiembre y diez princros días de Octubre, desde les diez hasta las catorce de los días laborables, se podrá efectuar en las Facultades de Derecho y Ciencias y carrera del Notatiado de esta Escuela, la matricula oficiul ordinaria

para el próximo curso de 1914 á 1915.

Para solicitaria se facilitará en la porteria de la Secretaria general, mediante el pago de 10 cèntimos, una cédula de inscripción, que habrá de ser presentada en el Negociado correspondiente, cubierta con la mayor claridad posible y acompañada de la cédula personal y del importe de los derechos correspondientes, en papel de pagos al Estado y á razón de 22.50 pesetas por asignatura (20 en concepto de derechos de matrícula y 2,50 por derechos de inscripción), además de tantos timbres móviles de 10 céntimos como matriculas se soliciten, más dos.

Por cada una de las asignaturas de Historia del Derecho, Derecho penal, Química general, Mineralogía y Botánica, Física general, Zoología general, Química inorgánica, Química orgánica y Análisis químico general, se pegará, además de los derechos que quedan expresados, 10 pesetas en metálico, con destino al material de las clases prácticas.

El ingreso en Facultad ó en el Notariado se solicitará del Rectorado antes de formalizar la matrícula, uniendo á la instancia la partida de nacimiento, legalizada en su caso, á fin de acreditar la edad de 16 años señalados al efecto, un certificado del grado de Bachiller, cuando no se posea el correspondiente título, y otro acreditando la revacunación.

La incorporación de los estudios aprobados en otras Uuniversidades, deberán hacerse antes de solicitar matrícula en ésta, mediante el traslado de la hoja académica.

Los alumnos calificados de Sobresalientes con derecho à matrícula de honor en el curso de 1915 à 1914, podrán obtener matrícula gratuita para el de 1914 à 1915 solcitándola en instancia al Recterado, dentro del periodo de la ordinaria.

Los alumnos de años anteriores que sun no hayan acreditado hallar-se revacunados, presentarán al solicitar la matricula gratuita los respectivos certificados facultativos.

La matrícula extraordinaria co concederá en los veintiún últimos dias de Octubre, de diez á catoree, mediante todos los requisitos extablecidos para la ordinaria, con la única diferencia de los derechos de matrícula, que serán de 40 pesetas por cada esignatiura.

Y, por último, se previene que se anularán, con pérdida de todos los derechos, las matificulas que no se ajusten à las disposiciones vigentes.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los interesados.

Oviedo 14 de Agosto de 1914.=

El Vice-Rector, Jesús Arias de Ve-

Desde 1.º de Septiembre hasta 10 de Octubre, de diez à catorce, los dias laborables, se podrá efectuar en las Facultades de Derecho y Ciercias y carrera del Notariado de esta Escuela, la matricula oficial ordinaria para el próximo curso de 1914 à 1915.

Para solicitaria se facilitará en la porteria de la Secretaria general mediante el pago de 10 céntimos. una cédula de inscripción, que habra de ser presentada en la oficina de dicha dependencia, cubierta con la mayor claridad posible y acompañada de la cédula personal y del importe de los derechos correspondientes, en papel de pagos al Estado y à razón de 22 50 pesetas por asignatura (20 en concepto de derechos de matrícula y 2 50 por derechos de inscripción) además de tantos timbres móviles de 10 céntimos como matrículas se soliciten, más dos. Los que se matrículen en el preparatorio de Derecho, Medicina o Farmacia, así como los del primer grupo de Ciencias, acreditarán ademas haber cumplido 15 años de edad. la aprobación de los ejercicios del grado de Bachiller y estar revacunados. Para el ingreso en el Notariado será indispensable contar 16 años.

Por cada una de las asignaturas de Historia dei Derecho. Derecho penal, Química general, Mineralogía y Botánica, Física general, Zoología general, Química inorgánica, Química orgánica y Arálisis químico general, se pagará, además de los derechos que quedan expresados, 10 pesetas en metálico con destino al material de las clases prácti-

La incorporación de los estudios aprobados en otras Universidad, deberá hacerse antes de soliciar matrícula en ésta, mediante el traslado de la hoja académica.

Los álumnos calificados de sobresaliente con derecho á matrícula de honor en el curso de 1915 à 1914, podrán obtener matrícula gratulta para el de 1914 à 1915, solicitándola en instancia al Rectorado dentro del plazo de la ordinaria.

Los alumnos de unos enterieres que aun no hayan acreditado hallar se revacunados, presentarán al solicitar la matricula los respectivos certificados ficultativos.

La matricula extraordinaria su concederá en los veintiún últimas dias de Octobre, de diez à catorce mediante todos los requisitos esseblecidos para la ordinaria, con in única diferencia de los dejectios de matriculo, que serán 40 pesetos per cada asignatura.

Y, por tritino, se previene que sa anularán, con pérdida de todos los derechos, las matriculas que no so

ajusten a las disposiciones vigantes. Lo que se hace publico para conocimiento de los interesedos

Oviedo 18 de Agosto de 1014 -El Vicerrector, Jesús Arias de Velasco.

Imprenta de la Diputación provincia.